



Radicado: D 2022070004104

Fecha: 28/06/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia irrevocable"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando un empleo de carrera administrativa se produce por *"Por renuncia regularmente aceptada"*. Así mismo, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el numeral 3: *"Por renuncia regularmente aceptada"*.

Mediante oficio con radicado 2022020030344 del 15 de junio de 2022, el señor **ENRIQUE ACUÑA ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía **1.037.624.630**, presentó renuncia irrevocable al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Empleo temporal), Código **219**, Grado **01**, NUC Planta **6683**, ID Planta **5551**, asignado a la **SUBSECRETARÍA TESORERÍA**, de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 24 de junio de 2022.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia irrevocable, sin embargo, teniendo en consideración el trámite que conlleva su gestión, la renuncia se hará efectiva a partir del día hábil siguiente a la comunicación de su aceptación.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable presentada mediante oficio con radicado 2022020030344 del 15 de junio de 2022, por el señor **ENRIQUE ACUÑA ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía **1.037.624.630**, para separarse del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Empleo temporal), Código **219**, Grado **01**, NUC Planta **6683**, ID Planta **5551**, asignado a la **SUBSECRETARÍA TESORERÍA**, de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

| | | | |
|--|--|--|---|
| Elaboró: Federico Unibe Aramburo Profesional Universitario | Revisó: Isabel Cristina Mejía Flórez Asesora Contable | Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal | Revisó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria de Talento Humano |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |